

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: DIVISORIO
Demandante: VICTOR JULIO LLANOS AMAYA
Demandada: ANA MARIA RAMIREZ BRAND
Radicado: 2019-00727

Del escrito de transacción allegado por el apoderado judicial del demandante vía correo electrónico el 5 de noviembre de 2021, se corre traslado a la demandada por el término legal de tres (3) días (art. 312 inciso 2º del C.G.P.).

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9630e34b64c9f1e23d1a9fe9b565fe7adfdb31856fc834b19c6f7ef71b16f428

Documento generado en 22/11/2021 08:30:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>